

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

6780 *Resolución de 6 de junio de 2017, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que adecuan los nombramientos de los titulares de las unidades con nivel orgánico de Subdirector General, con motivo de la modificación de la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.*

El Real Decreto 531/2017, de 26 de mayo (BOE del 27 de mayo), desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad; modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales; y se modifican los Estatutos de entidades del Departamento que tienen la condición de medio propio para adaptar su denominación a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se hace preciso adecuar la titularidad de las unidades con nivel orgánico de Subdirector General de esta Secretaría de Estado, con efectos de 27 de mayo de 2017.

En su virtud y en uso de las facultades conferidas por el artículo 62.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto los siguientes nombramientos:

Doña Rocío Frutos Ibor, funcionaria del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, con Número de Registro Personal 2546270302 A0601, que venía desempeñando el puesto de Subdirectora General de Política Comercial de la Unión Europea y Comercio Internacional de Productos Industriales como Subdirectora General de Política Comercial con Europa y Productos Industriales.

Don Juan José Otamendi García-Jalón, funcionario del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, con Número de Registro Personal 3342816846 A0601, que venía desempeñando el puesto de Subdirector General de Evaluación de Instrumentos de Política Comercial, como Subdirector General de Estudios y Evaluación de Instrumentos de Política Comercial.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la presente notificación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 6 de junio de 2017.–La Secretaria de Estado de Comercio, María Luisa Poncela García.